

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 134, párrafo primero, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las cláusulas Primera, Segunda fracciones V, Tercera, Cuarta primero y último párrafo; Octava fracción I, incisos d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, celebrado por el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el periódico oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015, y tal como sucede en la especie y modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020, artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 8, fracción IV, 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVII, 28 fracciones I, III, VII, XIV, XXI y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado mediante publicación hecho en el mismo Periódico Oficial el 10 de enero de 2020, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal Requerimiento Pago y Embargo con número de oficio DI/DNC/03011/2020, signado con firma autógrafa, de fecha 17 de junio de 2020 a través del cual se le requiere el pago de la multa impuesta por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social concepto de Multa por faltas al Reglamento General para la Inspección y aplicación de sanciones, en Materia de Seguridad e Higiene, impuesta al REPRESENTANTE LEGAL DE INDUSTRIAS REDOS, S. DE R.L. DE C.V., toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en acta circunstanciada de hechos levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha 12 de agosto de 2020, por EL C. Javier Mayorga Sánchez, en su carácter de verificador, notificador y ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, reformado y difundido en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre del 2020 en la ciudad de Querétaro, Qro, siendo las nueve horas con cero minutos del 08 de abril de 2021, la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, procedo a notificar por estrados la Resolución, con número de Oficio DI/DNC/03011/2020, signado con firma autógrafa, de fecha 17 de junio de 2020, por concepto de MULTA dirigido al REPRESENTANTE LEGAL DE INDUSTRIAS REDOS, S. DE R.L. DE C.V., y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intraeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por seis días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al decimosexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza
e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos.



CFG



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: IRE090727249
Nombre, Denominación o Razón Social: REPRESENTANTE LEGAL DE INDUSTRIAS REDOS, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: AVENIDA LAS MISIONES NÚMERO 29 B 3, PARQUE INDUSTRIAL BERNARDO QUINTANA, C.P. 76246., MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO.
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Expediente: 142.C201.010.2012 (12/1379)
Fecha de Resolución: 28 de marzo de 2012
Autoridad emisora de la resolución: SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
Fecha de notificación del Documento Determinante: 17 DE ABRIL DE 2012

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio número 142.C201.010.2012 (12/1379) de fecha 28 de marzo de 2012, emitido por la SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, se le determinó (aron) sanción (es) en cantidad de \$30,618.00 (TREINTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) por el(los) concepto(s) de MULTA POR FALTAS AL REGLAMENTO GENERAL PARA LA INSPECCIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, el(los) cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificado(s) el día 17 DE ABRIL DE 2012, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, y derivado de que el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución, por lo anterior, esta Dirección de Ingresos, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracción V, Tercera, Cuarta primero y último párrafo; Octava fracción I, incisos d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015, y modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y el en Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020, artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción I, 135, 145 primer párrafo, 150 fracción I y II, 151 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Querétaro, artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1,2,3 fracción III, 4,5 ,6, 7,

DI/DNC/03011/2020



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



15	ANDREA SANTANA RUIZ	DI/00184/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
16	ALDO MARTINEZ MADRID	DI/00185/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
17	EDUARDO CORONA NUÑEZ	DI/00186/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
18	PAOLA FUENTES HERNANDEZ	DI/00187/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
19	SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	DI/00188/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
20	KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS	DI/00189/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
21	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/00190/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
22	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	DI/00191/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
23	JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	DI/00193/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
24	EDITH PONCE PLATA	DI/00194/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
25	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	DI/00195/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
26	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	DI/00196/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
27	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	DI/00197/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
28	JUAN BAUTISTA ORTEGA MORALES	DI/00199/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
29	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	DI/00200/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
30	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	DI/00201/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
31	SUSANA YAÑEZ LOPEZ	DI/00202/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
32	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	DI/00203/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
33	SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	DI/00204/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
34	LUCERO BARROSO FLORES	DI/00205/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
35	BRENDA OCHOA GARCIA	DI/00206/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
36	BRENDA BERENICE CRUZ MONDRAGON	DI/00208/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
37	MIGUEL OIDOR CHAVEZ	DI/00209/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
38	REYNOSO ARIAS CECILIA ADELAIDA	DI/00210/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
39	GALINDO CAMPOS INDIRA	DI/00212/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

3

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

DI/DNC/03011/2020



aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}}$$

Considerando que la(s) multa(s) fue(ron) notificada(s) el 17 de abril de 2012, se informa que el periodo de actualización comprende DE JUNIO DE 2012 A JUNIO DE 2020, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe histórico	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de Actualización.	Importe de Actualización	Importe Actualizado
MULTA POR FALTAS AL REGLAMENTO GENERAL PARA LA INSPECCIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE	\$30,618.00	106.1620	78.0538	1.3601	\$11,025.54	\$41,643.54

5

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
mayo-20	106.1620	10 de junio de 2019	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018
mayo-12	78.0538	21 de septiembre de 2018	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018

DI/DNC/03011/2020



TOTAL DEL ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 17 de junio de 2020, queda integrado como se muestra a continuación:

SANCION(ES) ACTUALIZADA(S)

Descripción de Concepto	Importe Histórico	Actualización	Gastos Ejecución	Importe Total Del Adeudo
MULTA POR FALTAS AL REGLAMENTO GENERAL PARA LA INSPECCIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE	\$30,618.00	\$11,025.54	\$ 832.87	\$42,476.00

CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice nacional de precios al consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

DI/DNC/03011/2020



En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que atento a lo previsto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos del artículo 121, del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días o de 15 días siguientes aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria o sumaria.

9

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL

IGC/ECR

DI/DNC/03011/2020



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE INGRESOS, DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL.
Domicilio: AVENIDA MADERO 105 PTE. PLANTA ALTA CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

RFC: IRE090727249
Nombre, Denominación o Razón Social: REPRESENTANTE LEGAL DE INDUSTRIAS REDOS S DE R.L. DE C.V.
Domicilio: AVENIDA LAS MISIONES, NÚMERO 29, B 3, PARQUE INDUSTRIAL BERNARDO QUINTANA, C.P. 76246, EL MARQUÉS, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/03011/2020
Tipo de documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
Fecha: 17 DE JUNIO DEL 2020
Numero de Documento Determinante: 142.C201.010.2012(12/1379)
Fecha de Resolución: 28 DE MARZO DE 2012
Autoridad emisora de la resolución: SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Fecha de Notificación del Documento Determinante: 17 DE ABRIL DE 2012

Acta Circunstanciada de Hechos

En el municipio de El Marqués, Qro., siendo las DOCE horas con CUARENTA minutos del día DOCE del mes de AGOSTO del año Dos Mil Veinte el suscrito C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00191/2020, con vigencia del veinte de enero de Dos Mil Veinte al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veinte, expedido el veinte de enero de Dos Mil Veinte, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: y que una vez constituido en AVENIDA LAS MISIONES, NÚMERO 29, PARQUE INDUSTRIAL BERNARDO QUINTANA, C.P. 76246, EL MARQUÉS, QRO. cerciorándome por así indicarlo placa informativa de vialidad que se localiza en la esquina de las calle AVENIDA LAS MISIONES y AVENIDA DE LAS FUENTES, la cual señala la calle de nombre AVENIDA LAS MISIONES, así como por tener a la vista el número exterior visible 29 (VEINTINUEVE), inmueble que se localiza entre las calles AVENIDA DEL MARQUES Y AVENIDA DE LAS FUENTES, siendo éste un predio urbano destinado al uso industrial y comercial, en este acto se procede a su descripción, fachada en color blanco con vivos en color azul, con caseta de vigilancia y rejas de acceso de metal y de color gris. El

Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.



suscrito ejecutor hago constar que me constituí en la caseta de vigilancia del domicilio anteriormente descrito lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo una diligencia de Requerimiento de Pago y/o embargo en cumplimiento al MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN con número de control DI/DNC/03011/2020, emitido por EL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, respecto de la resolución Determinante: 142.C201.010.2012(12/1379), respecto del deudor: INDUSTRIAS REDOS S DE R.L. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL Y una vez constituido en el domicilio anteriormente descrito llego hasta el área de vigilancia, donde soy atendido por persona de sexo masculino, ante quien me identifiqué como C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00191/2020, con vigencia del veinte de enero de Dos Mil Veinte al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veinte, expedido el veinte de enero de Dos Mil Veinte, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; a la persona que me atiende le solicito se identifique lo cual hace con Credencial para Votar con número de folio IDMEX1685547682 expedido por Instituto Nacional Electoral en el año de 2017 con el nombre de CARLOS CALDERÓN MURILLO, quien me atiende como vigilante del condominio industrial y a quien le pregunto ¿nos encontramos en AVENIDA LAS MISIONES, NÚMERO 29, PARQUE INDUSTRIAL BERNARDO QUINTANA, C.P. 76138, EL MARQUÉS, QRO?, lo que responde que sí, motivo por el cual le solicito ingresar al INTERIOR B 3 para acudir en búsqueda de la contribuyente INDUSTRIAS REDOS S DE R.L. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL, responde que INDUSTRIAS REDOS S DE R.L. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL ya no ocupan el inmueble desde hace aproximadamente cinco años lo cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, refiere que actualmente el INTERIOR B 3 es ocupado con la contribuyente SYLPACK ALIMENTOS S.A. DE C.V. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente INDUSTRIAS REDOS S DE R.L. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL? Contesta que no, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de persona alguna que pueda brindar información suficiente que permita la localización de la contribuyente INDUSTRIAS REDOS S DE R.L. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL? Contesta que no. Le solicito me permita el ingreso hasta el interior B 3 para solicitar información, a lo cual se niega por no querer problemas con los inquilinos ya que por reglamento se tiene prohibido, refiere no poder continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslado al predio de lado izquierdo del inmueble en que se actúa marcado con el NÚMERO 41 (cuarenta y uno) el cual se trata de un predio industrial y comercial, condominio de varias naves industriales, con caseta de vigilancia y reja de acceso en color gris, de fachada en color blanco con gris, en el área de vigilancia, soy atendido por una persona de sexo masculino ante quien me identifiqué como C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de

Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TU
CAJE



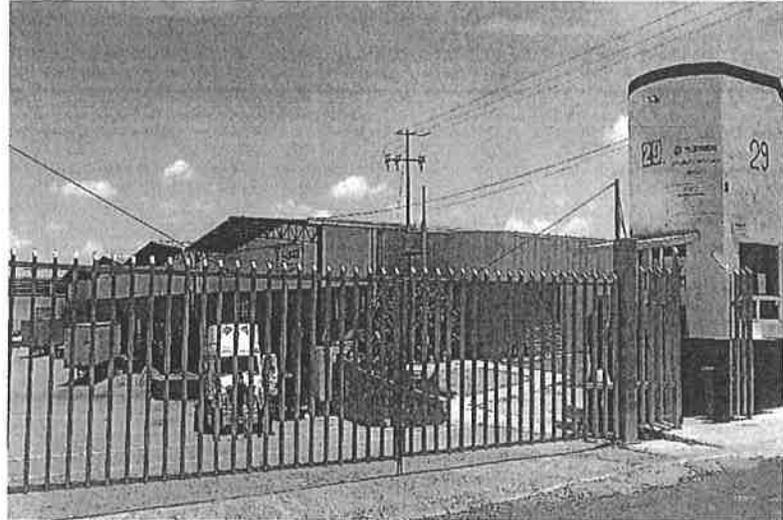
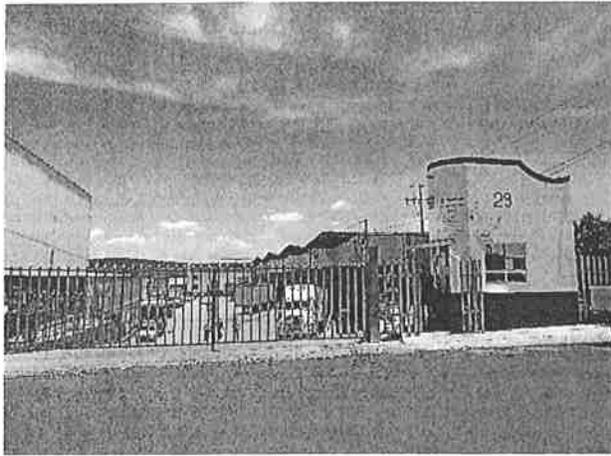
Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00191/2020, con vigencia del veinte de enero de Dos Mil Veinte al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veinte, expedido el veinte de enero de Dos Mil Veinte, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito se identifique, lo cual no hace porque no considerarlo necesario manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse JOSÉ CRUZ FRANCO BOTELLO quien me atiende en carácter de vigilante del condominio industrial, al no identificarse procedo a describir su media filiación por apreciación, es de tez morena, cara ovalada, ojos cafés, nariz y boca medianos, cabello corto castaño y cano, estatura aproximada de 1.65 metros de altura y aproximadamente 65 años de edad, sin señas particulares visibles. Acto Seguido le pregunto ¿conoce a la contribuyente INDUSTRIAS REDOS S DE R.L. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL, quien ocupa el domicilio AVENIDA LAS MISIONES, NÚMERO 29, PARQUE INDUSTRIAL BERNARDO QUINTANA, C.P. 76138, EL MARQUÉS, QRO? Responde que si la conocido, pero desde hace aproximadamente cinco años ya no ocupa el inmueble mencionado. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente INDUSTRIAS REDOS S DE R.L. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL? Contesta que no, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de persona alguna que pueda brindar información suficiente que permita la localización de la contribuyente INDUSTRIAS REDOS S DE R.L. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL? Contesta que no, manifiesta no contar con tiempo para seguir atendiendo, siendo todo su dicho. Sin mayor información que permita la búsqueda y localización del contribuyente INDUSTRIAS REDOS S DE R.L. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL. Conste.----- Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigos a la C. KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS, quien se identificó con Credencial Para Votar Número IDMEX1694035653 expedido por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 32 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Lope de Vega 12, Colonia Los Molinos, Querétaro, Qro. y a la C. EVANGELINA CORONA RIVERA quien se identifica con credencial para votar folio IDMX2003658347 expedido por el Instituto Nacional Electoral, edad 50 años, estado civil casada, con domicilio en calle Calzada de Apariciones 39, colonia Villas de Guadalupe, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.-

Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TU
CALE



Reporte Fotográfico



Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TU
CALE



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las TRECE horas con CERO minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Testigo

Nombre: EVANGELINA CORONA RIVERA

Firma:

Identificación: IDMX2003658347

Testigo

Nombre: KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS

Firma:

Identificación: IDMEX1694035653

Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TU
CAJETA



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
CALDERON

MURILLO
CARLOS

DOMICILIO
AV HACIENDA LA CATERA 28
FRACC LOS HEROES QUERETARO 76243
EL MARQUES, ORO.

CLAVE DE ELECTOR CLMRCR95090511H700

CURP CAMC950905HGTLRR08

AÑO DE REGISTRO 2013 03

ESTADO 22

MUNICIPIO 010

SECCIÓN 0202

LOCALIDAD 0058

EMISIÓN 2017

VIGENCIA 2027

FECHA DE NACIMIENTO
05/09/1995

SEXO H



